

CONDICIONES GENERALES

Beneficiarios/Sujetos de Crédito – Personas físicas

- Dependientes:** Empleados de empresas sin convenio de Retención de Cuotas, con una antigüedad mínima requerida para operar de 6 meses en la empresa actual, completando los 24 meses con un empleo anterior, o al menos un año en la empresa actual.
- No dependientes:** Deberán tener, al menos dos años de antigüedad de aportes, en forma continua, en la actividad que desarrollan.
- Tener 18 años cumplidos
- Ser residente
- Estar capacitado legalmente para contraer deudas.
- No figurar con información negativa en el BROU o en el resto del sistema financiero, no tener embargos ni figurar con obligaciones incumplidas en Clearing de informes.

Documentación para presentar

- Historia Laboral Nominada** de los últimos 24 meses del organismo previsional. Validez 30 días a partir de la fecha de emisión
- Estado de Responsabilidad** si correspondiera, según endeudamiento del cliente o producto solicitado. Con certificación Notarial que establezca el derecho de propiedad sobre los bienes declarados, e informe sobre la existencia de gravámenes, usufructo, etc. que recaigan sobre los mismos. Validez: 1 año a partir de la fecha de certificación notarial.
- Constancia de ingresos: último recibo de sueldo donde no figure licencia y/o salario vacacional (en su defecto se deberá presentar recibo de sueldo del mes anterior. Si el sueldo está integrado por quincenas, deberá presentar ambas quincenas del mismo mes. Validez: mes siguiente al presupuesto abonado más 10 días.
- Los vendedores que perciban comisiones deberán presentar los últimos 12 recibos de sueldo.
- Los empleados de edificios, deberán presentar carta dónde conste nombre y dirección de la Administración avalado por la misma o por certificación presentada que lo incluya.
- Trabajadores No dependientes: certificado de ingresos realizado por Contador Público (según el modelo que figura en la página www.brou.com.uy), que posea firma registrada en el BROU en su carácter de tal. El contador público deberá presentar además certificado de la CJPPU (Caja de Jubilaciones y Pensiones Profesionales Universitarias), donde conste que es afiliado (se encuentra en actividad), y que está al día con dicha caja, con destino al Banco República. Validez certificado de ingresos: 30 días a partir de la fecha de emisión.

Modalidad de Crédito

- A sola firma:**
Podrán operar en esta modalidad los sujetos de crédito que no posean antecedentes crediticios negativos, y que hayan cumplido como mínimo 2 años de "continuidad laboral aceptable", que se comprueba a través de la Historia Laboral Nominada. Se exige además 1 año de trabajo en la empresa actual, o un mínimo de 6 meses en la empresa actual para operar con restricciones.
- A dos firmas:**
Deberán operar en esta modalidad
 - ▶ Dependientes que así se defina por parte de la División Crédito Social en base a situaciones laborales a determinar.
 - ▶ Dependientes que tengan algún antecedente crediticio desfavorable.
- A sola firma con restricciones:**
Podrán operar en esta modalidad Dependientes que tengan algún antecedente crediticio desfavorable, sin la presentación de un codeudor, siempre que el préstamo solicitado no supere el equivalente a 10.000 Unidades Indexadas en 12 cuotas y la cuota resultante implique una afectación de hasta 20% del ingreso de referencia.

Notas

Los clientes que perciban los haberes por cuenta en el banco tendrán una bonificación en la tasa.

Las cuotas de los préstamos se debitarán de una cuenta del cliente.

- Máximo a conceder:** sin tope.
- Afectación máxima:** 25% de los Ingresos de referencia.
- Tasa de Interés:** se aplicará la tasa vigente al momento de documentar el crédito, la que se mantendrá fija. No podrán operar clientes que hayan estado en Mora en el BROU en los últimos 12 meses.
- Tasas de riesgo y calificación:**
 - ▶ Préstamos cuyo titular haya operado en créditos transferidos a Mora en los últimos 2 años:
Se calificará subjetivamente 2 A al cliente.
 - ▶ Préstamos cuyo titular haya cancelado con quita en los últimos dos años:
Se calificará subjetivamente 2 B al cliente. La calificación se aplicará a la primera operación Sin Retención que el cliente realice, luego de la última operación que ha pasado a Gestión y Mora durante el período de análisis definido.

Buen cumplimiento

Se considerará que el cliente tiene "buen cumplimiento" si, habiendo mantenido operaciones vigentes en los dos años anteriores al momento del estudio de la nueva solicitud de crédito, no incurrió en incumplimientos que implicaran una calificación peor a 2 A. Deberá haber pago un mínimo de 5 cuotas mensuales y consecutivas en dicho período y al menos 1 en los últimos 24 meses.

El cumplimiento de estas características podrá redundar en menos requisitos de documentación y mejores condiciones crediticias.

Continuidad laboral aceptable

Se considera "continuidad laboral aceptable" el haber prestado servicios durante los últimos 2 años, en no más de 2 empleos, y el período de inactividad entre ambos no supera los 60 días. (*)

(*) Este período de 60 días podrá ser ampliado a 150 días, si se comprueba que fue entre los meses de marzo de 2020, a julio de 2020 debido a la pandemia.

La recepción de la documentación no implica la concesión del préstamo, ni de la totalidad del monto solicitado: en todos los casos la solicitud se ingresa para su análisis.

El banco se reserva el derecho de solicitar información complementaria con posterioridad al ingreso de la solicitud, y la firma de un codeudor en los casos que considere conveniente.

Se aplicarán las **tasas vigentes** al momento de documentar el crédito, las que podrán ser consultadas en www.brou.com.uy.

El Banco República se encuentra supervisado por el Banco Central del Uruguay. Por más información: www.bcu.gub.uy.

Para plantearnos su Queja, Reclamo o Sugerencia debe dirigirse a: Tel: 1996 - FONOBROU (9 a 18 hs.) / Tel: 2 900 2 900 - CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE C.A.C. (9 a 20 hs.) / Formularios impresos en todas las Dependencias (horario habitual)